

ESTUDIO

REFLEXIONES SOBRE LA NUEVA EDICION CASTELLANA DE LA "ORACION DE LOS FIELES"

I. Una reflexión necesaria

En la Editorial de Oración de las Horas del pasado número mayo-junio prometimos tratar ampliamente de la nueva edición del libro *La Oración de los fieles* publicado recientemente por la Editorial PPC. Según la propaganda aparecida en algunas de las publicaciones religiosas de más amplia difusión en España —Vida Nueva, Ecclesia— se trata de una edición importante pues más de la mitad de los formularios que aparecen en ella son nuevos en relación con la edición anterior (la realidad es un tanto más modesta: en lugar de los 146 formularios de la primera edición, hay ahora 222). Un libro que se presenta, pues, con unas tales características de riqueza merece la atención de cualquiera que se preocupe por la pastoral litúrgica. Es por ello por lo que nos sentimos obligados en nuestra Revista a reflexionar sobre este volumen. Pero además hay otro motivo que nos obliga a analizar este libro: nuestra Revista ha hablado en más de una ocasión de la identidad propia de la Oración de los fieles y lo ha hecho en una línea que no corresponde precisamente a lo que ahora nos presenta este volumen (1). Este hecho exige, pues, una aclaración por parte nuestra no sea que algunos lectores queden desorientados. Y pensamos sobre todo que, más allá del problema de este libro concreto, la misma aparición de un volumen como el que estamos reseñando demuestra hasta qué punto es aún pastoralmente urgente insistir sobre la identidad propia de la oración de los fieles y hasta qué punto también continúa siendo necesaria en este campo una atenta reflexión que evite el uso de unos formularios que llegan a comprometer gravemente el concepto mismo y la finalidad propia de la Oración de los fieles.

2. Finalidad de esta reflexión

Nuestra revista, como lo expresa su subtítulo, es una publicación de *pastoral* de la plegaria y de la celebración. Es en esta línea pastoral en la que va a moverse nuestro artículo. No pretendemos hacer un juicio técnico de este volumen. Nuestro propósito es más modesto: como sea que el nuevo libro va a estar con frecuencia en manos de los ministros de la celebración, quisiéramos hacer unas reflexiones sobre *la manera correcta* de usarlo. Porque tanto si se usa la antigua edición —incompleta en no pocos aspectos como ya hemos notado— (2) como si se prefiere la nueva —llena de importantes equívocos— resulta del todo necesario clarificar bien los criterios para no reducir la Oración universal a unas simples preces que tienen que ver muy poco con este elemento de la celebración. Sobre todo con referencia a muchos de los formularios de la nueva edición hay que evitar su uso indiscriminado. Algunos de ellos, en efecto —como diremos más adelante— no pueden emplearse en la misa como *Oración de los fieles* so pena de desnaturalizar radicalmente esta parte de la celebración.

3.— La presentación material del libro

Es sin duda la característica más positiva de la edición que reseñamos. Bajo este aspecto la nueva edición supera ampliamente a la anterior: la impresión tipográfica es más clara, las marginaciones más logradas para facilitar la alternancia entre el que preside la celebración y el ministro que propone las intenciones, la encuadernación más atractiva. Con todo bajo el mismo aspecto material, nuestro volumen presenta también algunas deficiencias: a) falta el Índice de intenciones (pp. 329-338 de la primera edición) que tan útil resulta para componer equilibradamente nuevas series de formularios como sugiere hacerlo tanto la Presentación como las Orientaciones pastorales que encabezan el volumen; b) falta también el elenco de intenciones complementarias que tan práctico puede resultar para añadir en el formulario habitual *alguna intención* por aquellas necesidades por las que conviene orar no sólo un día sino durante un periodo más o menos largo de tiempo (3); c) se nota un cierto desorden en la presentación de formularios, cosa que no facilita la selección de los mismos en el momento oportuno (4); d) reina en todo el volumen una total anarquía en la manera de presentar las respuestas del pueblo, pues mientras en unos pocos formularios (66,68 y 141) se repite la respuesta después de cada petición, en otros o bien sólo se indica después de la primera (v. gr. 143, 145, 147) o bien no se alude nunca a la manera como el pueblo ha de responder (v. gr. 146, 148, 149).

4.— Los Documentos previos

Como es norma habitual en los libros litúrgicos el volumen se abre con los documentos previos. Nuestra edición ofrece dos de ellos: La Presentación y las Orientaciones Pastorales. Ambos Documentos figuraban ya, tal cual, en la edición de 1968 con una única excepción: algunas pocas e insignificantes supresiones obradas en las Orientaciones Pastorales (5). Dado que nuestra edición se presenta, no como una simple reimpresión, sino como edición *corregida*, es decir, puesta al día, cabe preguntarse si realmente estos Documentos que tienen ya diez años de existencia, continúan ofreciendo la normativa hoy vigente o si, por el contrario hubieran tenido que modificarse en algunos puntos por lo menos para adecuarlos a la normativa actual. A ello hay que responder que realmente hoy las normas que regulan la Oración de los fieles son muy distintas de las que estaban vigentes hace diez años y que, por tanto, bajo este aspecto por lo menos, nuestra edición no ha sido corregida.

En efecto, la Oración de los fieles, restaurada por el Concilio Vaticano II, ha conocido una normativa que, como era de esperar, ha ido evolucionando en estos últimos tiempos. Sus primeros pasos fueron aún vacilantes, luego, poco a poco, se llegó a una visión más abierta y a una normativa más dúctil. Los principales documentos que han ido dirigiendo esta progresiva evolución son cronológicamente los siguientes: a) Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* (1963) en la que se decreta la restauración de la oración de los fieles (n. 53); b) Instrucción *Inter Oecumenici* (1964) en la que la formulación de las plegarias se reserva a las autoridades territoriales (n. 56) (las Conferencias episcopales aún no existen); c) *Directorium practicum de Oratione universali* (1966), en el que se extiende ya a los obispos la facultad de formular peticiones (n. 18) y se concede al mismo celebrante el añadir algunas peticiones *redactadas por él mismo* (n. 19) y d) Letra circular *Eucharistiae participationem* (1973) en la que se afirma que en la composición de la oración de los fieles se ha usar de “aquella sana libertad que es connatural a esta parte de la celebración litúrgica” (n. 16). Ahora bien, los Documentos que encabezan nuestra edición se estancan en 1968 y no reflejan en absoluto la progresión habida en los últimos años en torno a la normativa de la Oración de los fieles; por ello hay que decir que muchas de las afirmaciones que se leen en las páginas introductorias de nuestro volumen hoy ya no son válidas, extremo este sumamente grave pues uno tiene derecho a esperar que en una edición corregida la normativa esté al día. Así, para poner un ejemplo, citaríamos el caso de la Presentación en la que se dice literalmente que *el uso de estos formularios es obligatorio*; y más adelante, en las Orientaciones pastorales, todo un título vuelve a insistir en el *uso obligatorio de estos formularios*, limitando la flexibilidad sólo a *la elección de los mismos*; es decir que lo único que

parece estar en manos del que organiza la celebración es añadir o substituir algunas intenciones aunque da la impresión —el redactado no es excesivamente claro— que estas preces añadidas deben tomarse necesariamente de las que aparecen en otros lugares del mismo libro, pues en las mismas Orientaciones Pastorales se afirma también que “la Asamblea episcopal propone esta colección de fórmulas *entre las cuales* el celebrante podrá elegir y mezclar las que crea más oportunas”. En todo caso hay que decir que los Documentos que encabezan la edición responden ciertamente a la normativa de los primeros años de la restauración de la oración universal, que fue cuando la Comisión Episcopal de Liturgia promulgó por vez primera este volumen. Pero hoy no se puede sin más repetir normas que las Instancias superiores han ya modificado explícitamente y menos en un libro que se llama *corregido* como es el caso de esta edición.

5.— Confusión en el contenido de los formularios: Oración de los fieles y preces litánicas

Pero por grave que sea en una *nueva edición corregida* la no puesta al día de los Documentos previos hay algo sin duda más desconcertante: el que un libro titulado *Oración de los fieles* contenga no pocos formularios de preces que no son Oración de los fieles. En efecto que una determinada plegaria de la asamblea sea o no Oración de los fieles depende fundamentalmente de que su contenido sea universal y de que a través del mismo se realice la intención sacerdotal del pueblo cristiano en favor del mundo, no simplemente de que su forma literaria se presente a manera de letanía. Esto es tan evidente que huelga casi todo comentario. Desde el primer momento de la restauración de la Oración de los fieles la Constitución Conciliar de liturgia la presentaba ya como aquella parte de la celebración en la que se hacen súplicas “por la santa Iglesia, por los gobernantes, por los que sufren cualquier necesidad, por todos los hombres y por la salvación del mundo entero” (6). El Directorio práctico por su parte ve en esta Oración uno de los momentos más destacados en el que la Iglesia congregada “ejerce su sacerdocio real como gran intercesora y abogada en favor de los hombres” (7). Y el nuevo Misal de Pablo VI en un bonito texto que aparece precisamente como portada de nuestra edición (8) vuelve a insistir en lo mismo: la Oración de los fieles u oración *universal* es aquella plegaria en la que el pueblo, *ejercitando su oficio sacerdotal*, ruega *por todos los hombres* (9).

Pues bien, nuestra edición, a pesar de todas estas insistentes afirmaciones y a pesar también de haber colocado como frontispicio uno de los textos del misal que más claramente habla del carácter universal de la oración de los fieles, olvida muy pronto la identidad propia de esta Oración universal y presenta multitud de formularios que *nada tienen que ver con la oración de los fieles* pues se limitan a ser un conjunto de peticiones que se interesan sólo por los reunidos. Esto se

da tanto en los numerosos formularios tomados de Laudes como en otros entresacados de los diversos rituales. Y hay que advertir que de Laudes están tomados no sólo aquellas preces que explícitamente se afectan a las misas de la mañana sino también muchas otras que, sin advertencia previa alguna de que son propias del comienzo de la jornada (10), están dispersas a través de los diversos tiempos y fiestas. Sería largo hacer la relación completa de todos aquellos formularios que no son Oración de los fieles y que, por tanto, no pueden usarse en la misa (fuera del caso de la misa ferial unida a Laudes de la que hablaremos luego), pero, a manera de simple ejemplo, citaríamos de entre los tomados de las Preces de Laudes los de la sección nn. 36-47 (afectados explícitamente para las misas de la mañana) y los de los nn. 76, 78, 90, 107, 109, 111, 114, etc. (de los que nada se dice sobre su carácter matutinal) y de entre los tomados de los rituales, el n. 218 (que en el Ritual aparece no como *oración de los fieles* sino como *preces para recitar junto al sepulcro*).

Pensamos, pues, que las afirmaciones que P. Tena hacía en nuestra revista hace algún tiempo continúan teniendo actualidad:

“El contenido de la Oración de los fieles, es, evidentemente, más determinante para su identidad que la forma ritual que tome. En esto, quizá, no esté de más insistir, dado que se constata una cierta confusión entre la forma litánica de la oración y la Oración de los fieles. El hecho de que ésta se haga habitualmente en forma litánica, no significa que toda oración litánica sea ya, por eso mismo, oración de los fieles. La forma litánica pertenece a las cuestiones formales; la identidad de la oración de los fieles hay que considerarla a partir de su contenido”.

La confusión, pues, de que se lamentaba P. Tena en el artículo que acabamos de citar, no sólo continúa sino que incluso ahora se ha introducido en la misma edición oficial de la Oración de los fieles.

6.— ¿Pueden usarse las preces de Laudes en la misa?

La reforma litúrgica que en nuestros días ha restaurado, por una parte la Oración de los fieles, por otra ha introducido también, o por lo menos ha multiplicado (11) el uso de diversas preces litánicas en no pocas celebraciones (12). La introducción cronológicamente casi simultánea de ambos tipos de letanías, ha ocasionado que no faltaran quienes confundieran superficialmente ambos géneros de plegarias. Cabe, pues, que nos preguntemos si estas diversas preces, en particular las

letanías de Laudes, pueden usarse en la misa como Oración de los fieles. Esta cuestión resulta ahora especialmente candente por el hecho de que nuestro volumen incorpora, entremezclándolas con los formularios de la Oración universal, no pocas de estas preces de Laudes y de alguno de los Rituales. A esta pregunta hay que responder de una forma tajante que tal intercambio no lo permite ni la teología de la celebración ni la normativa vigente, por lo menos de una manera indiscriminada y habitual. Es verdad que la “Institutio” de la Liturgia de las Horas admite esta substitución en un solo caso determinado (de él hablaremos en el apartado siguiente). Pero en este caso se trata de una excepción que tiene, como veremos, unas motivaciones especiales, que no se dan en las celebraciones habituales. Y aún hay que añadir que la “Institutio” al hacer esta excepción, cuida muy bien de afirmar que estas preces de Laudes, aunque ocupen el lugar de la Oración universal, no son con todo, Oración de los fieles. Es decir, distingue entre Oración de los fieles y Preces de Laudes, cosa que no hace nuestro volumen. La

Oración universal la reserva explícitamente a sólo la Misa y las Vísperas; de Laudes se dice, por el contrario, que no tiene Oración universal. “Las intercesiones (vocablo equivalente a Oración de los fieles u Oración universal) restauradas en la *Misa* de rito romano, se hacen también en *Vísperas*; en las Laudes matinales, en cambio, se hacen *Invocaciones para consagrar a Dios el día*” (13). Y cuando más adelante se alude a la posibilidad de usar las preces de Laudes en *alguna misa* concreta se cuida muy bien de distinguir estas preces de la Oración universal: no se dice que en tales misas pueda usarse la Oración de los fieles de Laudes sino que se afirma que *en lugar de la Oración de los fieles* se pueden decir las Preces matinales (14). Se trata de un caso paralelo al que propondrá también nuestro documento al decir que en la Misa unida a Laudes o a Vísperas se puede substituir el canto de entrada y el acto penitencial por el himno del Oficio sin que ello —es evidente— quiera significar que el himno sea también acto penitencial. Que las Preces de Laudes sean un género de petición substancialmente distinto de la oración de los fieles, la “Institutio” lo expresa también en otra de sus normas. Al describir la manera como pueden ensamblarse la misa con Laudes o con Vísperas uno hubiera podido esperar un paralelismo completo, pues ambas celebraciones tienen el mismo esquema. Pero la cosa no discurre así; al llegar a las preces de ambas celebraciones nuestro Documento afirma explícitamente que, en el caso de Laudes, las preces matinales en una determinada circunstancia —misa ferial— pueden substituir la Oración universal. Nada se dice, en cambio, al respecto de las Intercesiones de Vísperas. La razón es muy sencilla: en Laudes es necesario hacer referencia a esta posible substitución porque se trata de reemplazar la Oración de los fieles por unas preces que no lo son. En el caso de Vísperas, en cambio, como que las Intercesiones ya son Oración universal, no hay tal substitución: es lo mismo hacer la Oración de los fieles con los formularios de la Liturgia de las Horas que con otro.

género de plegarias; se trata simplemente de una y otra forma literaria y en esto hay plena libertad. Por ello resulta innecesario decir que las preces de Vísperas se pueden usar como Oración de los fieles, pues ya son realmente Oración de los Fieles.

7.— Las preces de Laudes en la misa ferial matutina

En el apartado anterior hemos aludido a un caso concreto en el que, por excepción, se permiten las preces de Laudes en lugar de la Oración de los fieles. Esta excepción viene enunciada en una de las frases de la “Institutio” de la Liturgia de las Horas. Veamos literalmente este texto y, a partir de él, hagamos algunas reflexiones:

En los días de feria, en la misa de la mañana, en lugar del formulario habitual de la Oración universal, se pueden decir las Preces de Laudes (15).

Empecemos notando la propiedad del lenguaje de este párrafo. No se dice en él que puedan usarse las Preces de Laudes como Oración universal sino que se afirma que tales preces pueden decirse *en lugar de* la Oración universal. La cosa, es, pues, muy distinta de lo que supone nuestro libro al incluir sin más bajo el título de “La Oración de los fieles” y como si lo fueran, un conjunto de preces litánicas que no tienen nada que ver con ella.

Advirtamos también que la “Institutio” delimita muy concretamente el ámbito de esta posibilidad: las preces de Laudes no pueden usarse en no importa qué celebración eucarística sino *única y exclusivamente* en aquellas misas en las que se dan estas tres condiciones: a) ser misa matinal; b) estar unida a la celebración de Laudes (16); c) tratarse de una celebración ferial. La posibilidad de usar estas preces en la misa no es, por tanto, según la equilibrada normativa de la “Institutio” tan amplia como parece suponer nuestro volumen. Este, en efecto, no pone limitación alguna en el uso de las numerosas preces de Laudes que, entremezcladas con los formularios de la oración de los fieles, ofrece al parecer para toda clase de misas. La “Institutio”, mucho más cuidadosa en velar por la permanencia habitual de la plegaria de los fieles en la misa, pone múltiples limitaciones al uso de las preces de Laudes en la celebración eucarística. Se establece, en efecto, que éstas no puedan usarse ni en la misa vespertina, ni siquiera en lo que se celebra a media mañana (por ello los formularios nn. 76 o 79, por ejemplo, que en nuestro volumen aparecen simplemente como formularios de Adviento, no pueden usarse en cualquier misa de este tiempo sino sólo en las misas matinales unidas a Laudes); ni en aquellas misas que, aunque celebradas por la mañana, no están incorporadas a Laudes (por ello los formularios nn. 36-47 que se

presentan simplemente como propios para las misas matinales sólo pueden usarse en las misas de la mañana unidas a Laudes); ni finalmente, en las misas dominicales o festivas, aunque estas se celebren por la mañana y unidas a Laudes (por ello los ya citados formularios nn. 76 o 79 no pueden usarse en ninguna misa dominical de Adviento, y el formulario n. 94 —para poner un ejemplo más evidente aún— está totalmente de sobras en el libro pues nunca puede ser utilizado en la misa porque no corresponde a una feria sino a una solemnidad).

Las normas vigentes son, pues, muy restrictivas en cuanto a la posibilidad de substituir la Oración de los fieles por las Preces de Laudes. Si alguien extraña esta rigidez y la encuentra poco concorde con la creciente libertad que en el campo de la Oración de los fieles justamente se ha ido introduciendo (17) a este tal le responderíamos que no hay contradicción alguna entre la libertad creciente que otorgan los documentos más recientes y el aparente rigorismo en delimitar tan estrictamente los pocos casos en que se autorizan las Preces de Laudes en la misa. La libertad se refiere a la *forma literaria* de la Oración universal, la intransigencia, en cambio, vela por la conservación de la identidad propia de la Oración universal. Quiere evitarse a todo trance que la Oración de los fieles degenera en una simple letanía de peticiones en las que no se realiza la función sacerdotal del pueblo de Dios. Al binomio “libertad de formulación—rigorismo de contenido” tal como lo urge la actual normativa litúrgica se podría aplicar la conocida norma que en el s. III daba Hipólito con referencia a la Plegaria eucarística: “No es del todo necesario que se pronuncien las mismas palabras (de la anáfora transcrita); si alguien es capaz de componer una plegaria mejor, que lo haga (libertad de expresión literaria); pero que se trate, en todo caso, de una plegaria ortodoxa (rigorismo de contenido)”.

Terminemos este apartado diciendo que el rigorismo en no admitir fácilmente la posibilidad de usar las Preces de Laudes en la misa no es una simple norma jurídica de la que fácilmente podemos dispensarnos, sino un principio importante de teología de la celebración: porque la Iglesia es esencialmente pueblo sacerdotal en favor del mundo debe manifestar este su sacerdocio en las celebraciones; y la Oración de los fieles es precisamente una de las expresiones mayores de este sacerdocio universal del pueblo de Dios (18). Confundir la Oración de los fieles con cualquier otro género de letanías sería signo de alarmante superficialidad, sería no haber calado aún en el sentido que tiene la estructura de la misa (19) y sería finalmente confundir una forma literaria con un contenido ontológico.

8.— Por qué en algunos casos se permite y en otros se prohíbe las preces de Laudes en las misas matinales

Si es verdad, como hemos venido afirmando hasta aquí, que la Oración de los fieles con su identidad propia es tan importante, y lo es también que las preces de Laudes no son propiamente Intercesión universal, uno puede extrañarse de que se permita, aunque sea sólo en algunos casos esporádicos, la substitución de uno de estos elementos por el otro.

Digamos, en primer lugar, que la “Institutio” no da una norma obligatoria a seguir sino una simple posibilidad. Las comunidades que rezan habitualmente Laudes incorporadas a la misa *pueden substituir* la Oración universal por las preces de Laudes en los días feriales, pero *no están obligadas* a hacerlo. Este es ya un primer aspecto importante que no puede perderse de vista.

Digamos también que, al hacer tal concesión, la “Institutio” supone una comunidad que celebra habitualmente, además de la misa, por lo menos las horas principales del Oficio: Laudes y Vísperas. Una tal comunidad, aunque algunos días omita la Intercesión universal en la Eucaristía, no dejará de ejercer su sacerdocio en bien del mundo, pues la oración universal que no habrá hecho en la misa la realizará al fin de la jornada en las Vísperas. Esta es, pensamos, la razón por la que, por una parte se permite esta substitución y por otra se es tan riguroso en no darle excesiva amplitud. Precisamente no se permite la substitución en los días festivos porque en estos días es muy probable que participen en la Eucaristía matinal muchos fieles que luego no asistirán a Vísperas; por ello no resulta oportuno que en esta celebración se omita la plegaria universal.

Por este motivo, si se nos pidiera nuestra opinión sobre la conveniencia de substituir habitualmente en la misa de los días feriales unida a Laudes la Oración de los fieles, por las preces de Laudes —ya que se trata de un caso en el que hay libertad de elección como hemos visto— diríamos que no la creemos oportuna si en la Eucaristía participa un grupo notable de personas que luego no tomarán parte en Vísperas; en este caso tendríamos una asamblea cristiana en la que muchos de sus miembros no realizarían en todo el día la importante misión de orar por el mundo. En cambio si moralmente toda la comunidad reunida para la Eucaristía matutina se congrega de nuevo al fin de la jornada para Vísperas tiene menos importancia que en algunos días se omita la Oración universal en la misa; esta oración en efecto, se suplirá en el Oficio del fin de la jornada.

En sentido contrario podríamos preguntarnos también por qué no se permite la misma substitución en el caso, al parecer análogo, de la misa matinal unida a Laudes en las memorias de los santos, que al fin y al cabo, son días de labor en los que, de hecho, se congrega la misma asamblea que en los días feriales. Que la substitución no se permita en

los días festivos parece lógico, pues en ellos, como hemos ya dicho, junto con la comunidad que luego rezará vísperas, es fácil que se congregen también muchos otros fieles que no acudirán de nuevo a la plegaria del fin de la jornada. Pero en los días de trabajo en los que en lugar de celebrar la misa ferial se tiene una memoria, por ejemplo, no parece equilibrado negar la posibilidad de hacer lo que está permitido en los días feriales. En este caso la razón, pensamos, hay que buscarla en otro hecho: si en las memorias de los santos se usan las preces de Laudes, la celebración eucarística emplearía dos veces la misma colecta: al principio de la misa y en las preces, extremo que no se da en los días feriales en los que en la misa se dice la colecta propia de la feria —o de la misa que se celebra— y en las preces la colecta matutina de Laudes.

Tampoco este aspecto lo ha tenido presente nuestro volumen: no sólo muchas de las memorias verán repetidas la colecta sino incluso algunas fiestas y solemnidades; quien use, por ejemplo, los formularios nn. 142, 143, 144, 147, 157, etc. se verá obligado a usar dos veces en la misma celebración la idéntica colecta. Aquí hay pues, una nueva razón que impide el uso de estos formularios en las fiestas.

Digamos, pues, que la normativa que presenta la “Institutio” es muy equilibrada al permitir sólo en algunos días una substitución que, usada con esta discreción no compromete la presencia habitual de la Oración de los fieles en la celebración comunitaria y que, por el contrario, resulta un grave defecto de la edición que reseñamos presentar entremezclados con formularios de Oración de los fieles muchas letanías entresacadas de las Preces de Laudes sin advertir que su uso queda delimitado a sólo algunas celebraciones concretas. Una tal presentación indiscriminada puede ocasionar el uso indebido de tales formularios y daña sin duda a la pastoral litúrgica acrecentando el que los fieles confundan, como lo lamentaba P. Tena en el artículo que hemos citado más arriba, Oración de los fieles con Preces litánicas. En todo caso los formularios de Laudes hubieran tenido que agruparse todos bajo el título “Formularios para las misas feriales de la mañana unidas a Laudes”. Y hubieran tenido que omitirse todos los correspondientes a las fiestas y solemnidades que nunca pueden emplearse en la misa, como hemos visto.

9. — Omisiones importantes

Nuestro volumen se presenta no sólo como edición corregida sino también *aumentada*. Examinemós, pues, brevemente hasta qué punto los formularios han sido enriquecidos y resultan ahora completos y puestos al día. Este extremo es pastoralmente muy importante pues, por una parte, en el intervalo de tiempo que ha pasado desde la primera edición hasta la actual ha sido modificado el Calendario y por ello

nuestro libro debía ser puesto al día y por otra la variedad de formularios en la celebración influye decididamente en evitar la posible rutina que siempre amenaza las celebraciones.

Digamos, en primer lugar, que la novedad de formularios en esta edición es muy relativa. Los textos que podrían parecer *nuevos* con relación a la edición anterior lo son, en todo caso, únicamente en cuanto *aparecen por vez primera en este libro*. En sí mismos, en cambio, son ya conocidos y usados ampliamente sea a través de los respectivos Rituales, sea por el apéndice del Misal Romano, sea sobre todo, por las preces de la Liturgia de las Horas. Propiamente hablando no hay, pues, formularios nuevos.

Por otra parte —y ello resulta extremadamente inesperado en una edición aumentada— algunos formularios importantes que figuraban en la edición anterior y que, en todo caso hubieran tenido que ser completados, en esta edición han sido inexplicablemente suprimidos. Así, por ejemplo, notamos a faltar las preces para el día del Seminario o de las vocaciones, para el día del Papa, para pedir por los que han de recibir próximamente el bautismo, confirmación, Primera comunión u Ordenación, por los moribundos de la comunidad, etc.

En esta misma línea encontramos a faltar todo el elenco de intenciones complementarias que figuraban en la primera edición (pp. 291-326). Estas peticiones resultaban sumamente oportunas para completar el formulario habitual en todas aquellas ocasiones en las que se da una necesidad por la que conviene orar durante un período relativamente largo de tiempo. En este caso, en efecto, no se puede pensar en ir repitiendo monótonamente cada día un mismo formulario votivo (v. gr. el n. 191 para pedir la lluvia), y, en cambio, cabe muy bien añadir cada día una petición por la necesidad concreta (v. gr. en tiempo de sequía, de elecciones, por una calamidad pública, por un enfermo de la comunidad local, por la elección del Papa, por la Conferencia episcopal, etc.). Otra omisión que lamentamos es la de las diversas oraciones para añadir en los formularios por los difuntos (primera edición pp. 285-288). Estas oraciones no sólo daban eventualmente mayor propiedad a los formularios comunes sino que ofrecían colectas incluso para algunas categorías de difuntos no diferenciados en el misal. Además, en algunos casos, estos textos resultaban especialmente evocativos y mejores incluso que muchas de las colectas del misal. Entre estos textos suprimidos hay, por ejemplo, las oraciones por una madre, por un padre difuntos, o la colecta por una religiosa difunta, categorías estas que no tienen textos paralelos en el misal.

También falta —por lo menos aparentemente— el formulario para las exequias de un párvulo difunto (primera edición, p. 281). Decimos *aparentemente* porque de hecho el formulario 220, que lleva simplemente el título *Por los difuntos*, en realidad sólo es aplicable a

los párvulos (en el Ritual este formulario forma parte del rito de las exequias para niños: Cf. Ritual de Exequias, p. 146-147). Pero será difícil que al celebrar las exequias por un párvulo se pueda seleccionar este formulario pues su título no especifica esta destinación (para descubrirlo habría que leer todas las preces exequiales); por otra parte en más de una ocasión, guiados por el título *Por los difuntos*, se empezará a usar este formulario en unas exequias comunes con la desagradable sorpresa de que, a la mitad de las preces, uno tendrá que retroceder y buscar otro texto más oportuno para pedir por un difunto adulto, ya que la oración pidiendo “por nuestro hermano *el niño N.* que en *su corta vida...*” no conviene a los difuntos en general.

Otro capítulo grave en el campo de las omisiones es el de no haber observado ninguna jerarquía de valores en el momento de aumentar los formularios. Mientras por una parte se han añadido preces (que no siempre, como ya hemos dicho son Oración de los fieles) para algunas fiestas relativamente secundarias y para las que era fácil recurrir al corespondiente común (v. gr. Conversión de San Pablo, Cátedra de San Pedro) nada se ofrece para algunas fiestas, incluso solemnidades de Santa María Madre de Dios, ni para la solemnidad de la Santísima Trinidad. Y en estos dos días resulta difícil el recurso a un formulario común. Es evidente que no puede encontrarse un formulario común para el día de la Santísima Trinidad; pero tampoco con referencia al primero de enero, puede recurrirse al común de fiesta de María, pues si por una parte en este día se celebra la maternidad de la Virgen, por otra es también la Jornada de la paz y el inicio del año, circunstancias éstas que exigen ser incluidas en la Oración de los fieles (20).

También sorprende que haya formularios para la Conversión de San Pablo y para la Cátedra de san Pedro (aunque de hecho estos formularios son simples textos del común reproducidos en estos días), y en cambio no se den para la mayoría de los restantes apóstoles. Antes que estas fiestas en las que fácilmente se puede recurrir a un común hubiera tenido que pensarse en la celebración de fiestas como la de los arcángeles, Miguel, Gabriel y Rafael, que tiene categoría de fiesta, y en la que es difícil recurrir a ninguno de los comunes.

10.— Desorden en los formularios

En vistas a la utilización acertada y fácil de un libro como el que estamos comentando, en el que con frecuencia deben escogerse aquellos formularios que resulten más apropiados para cada una de las celebraciones, es de gran importancia el orden con que se presentan las partes y la nomenclatura expresiva con que aparece cada uno de los formularios. Nuestro libro deja mucho que desear bajo este aspecto. Así, por ejemplo, para orar por la Propagación de la fe —especialmente en el día del Domund— hay cuatro formularios distintos con la misma

finalidad; pero tres de ellos aparecen bajo el título *Por la evangelización de los pueblos* (nn. 186-188) mientras el cuarto aparece en un lugar distinto del libro, entremezclado entre diversos “días” y con el título *Para el día del Domund* (n. 195). Además si realmente se quiere ofrecer formularios para los diversos días”, a manera como se hace con el *día del Domund* o del día de los *Medios de Comunicación social* hubieran tenido que darse también algunos textos *Para el Octavario de la unión de la Iglesia* (este formulario está, pero en otro apartado del libro y no como propio para un “día” determinado) *Para el día del Seminario o del Papa*. Más grave es aún el caso del formulario para las misas en las exequias de un párvulo; un texto con esta finalidad aparece en nuestro libro (n. 220) sólo como una de tantas preces *Por los difuntos* sin la más mínima indicación de que se trate de un formulario para esta circunstancia. Difícilmente, por tanto, nadie podrá localizar esta oración cuando la necesite. (Sin duda hubiera facilitado la localización de las Preces oportunas a cada celebración —y hubieran hecho más lógica la distribución de partes— haberlas colocado en dos grandes secciones —*Para las misas rituales y Para las diversas necesidades*— como hace el misal; nuestro libro, por el contrario, hace un apartado *Por la Iglesia* (como si estos formularios no fueran un subtítulo del apartado *Por diversas intenciones*), uno segundo *Por diversas intenciones o circunstancias* (entre las que casi la mitad son aún por la Iglesia) otro *Para los distintos sacramentos* (entre los que —en el índice— se enumera también el formulario *Por los enfermos*, que en el cuerpo del libro figura junto a los de difuntos, y que no tiene destinación a la Unción (pues ésta ya posee los propios en el Ritual mientras el que aquí se ofrece por su mismo texto se refiere a enfermos comunes, no a los que van a recibir la Unción. No se ve tampoco, por ejemplo, porque el formulario *En la primera misa* o *En la profesión de religiosos* se enumere en el apartado *Por la Iglesia* y, en cambio, *En la Primera Comunión*, *Por el día del Domund* o *Por la unión de los cristianos* no figure en esta sección. Otro ejemplo de desorden que no facilita nada el uso correcto del libro es la colocación del formulario de la Sagrada Familia (n. 163) o incluso el de la Paz (nn. 189-190) en un contexto totalmente otro al de los días de Navidad en los que debe usarse. También aparece fuera de lugar el formulario n. 118 que coloca los días de la Semana Santa *antes* del domingo de Ramos.

11.— Formularios de la nueva edición que no pueden usarse según la normativa actual

Otro de los capítulos importantes que es necesario tener presente cuando se usa esta nueva edición es el caso de los formularios cuya utilización hoy ha sido ya oficialmente suprimida por una u otra razón. Como hemos dicho más arriba la primera edición se promulgó

mucho antes que la mayoría de los rituales hoy vigentes. En aquel entonces se daban numerosas circunstancias para las que el libro de la Oración de los fieles tenía que preveer unos textos de suplencia. Antes de la promulgación de los nuevos Rituales, por ejemplo, si se quería celebrar el bautismo juntamente con la Eucaristía era necesario celebrar primero el bautismo con un Ritual en el que no había aún ni proclamación de la palabra, ni preces y, terminado todo el rito del bautismo, se pasaba entonces a la celebración eucarística que empezaba, como siempre, por las preces al pie del altar. En este contexto la primera edición de nuestro libro publicó para esta misa el formulario 106 que se usaba terminada ya la celebración del bautismo en el interior de la misa. Nuestra segunda edición reproduce este formulario, tal cual, en el n. 197. Pero hoy el ritual del bautismo ha sido modificado y ofrece ya diversos formularios de oración de los fieles, en los que, por una parte, *debe incorporarse* la invocación de algunos santos a las peticiones y por otra deben rezarse *antes de conferir el sacramento*. Nuestro formulario, por tanto, que se refiere al bautismo *ya celebrado* (véase introducción y oración final) hoy no tiene ninguna posibilidad. El formulario siguiente, en cambio, tomado del Ritual, tiene referencia correcta al Bautismo como acción que *aún se ha de celebrar*. Nuestro libro coloca, pues, uno tras otro y sin ninguna explicación aclaratoria, un formulario cuya texto hace referencia al sacramento que va a celebrarse y otro al bautismo como ya celebrado. Es decir, uno de ellos corresponde al antiguo Ritual, el segundo, en cambio, al Ritual de Pablo VI, el único hoy vigente. Otro caso análogo lo tenemos en el texto que nuestro libro presenta en el n. 178: este formulario aparecía en la primera edición (n. 118) como propio para el día de la Ordenación de los diáconos. Ahora en la ordenación la oración de los fieles queda incorporada al mismo rito, y colocada antes de la celebración del sacramento. Nuestra edición ha cambiado ciertamente el título: en lugar de decir *En la Ordenación de Diáconos* se titula ahora *Por los diáconos*. Pero el texto continúa siendo el del día de la Ordenación y pide *por los que acaban de ser agregados al orden diaconal*. Además difícilmente uno puede imaginar una celebración por los diáconos al margen del día de la Ordenación, por lo menos mientras no esté restaurado el diaconado permanenete. Y cuando se de este caso el título tendrá que ser, pensamos, *En el aniversario de la ordenación de los diáconos*.

Muchos otros formularios contiene nuestro libro que, según la normativa actual, tampoco pueden usarse en según qué celebraciones. Nos referimos especialmente a las preces de Laudes de las que ya hemos hablado en el apartado n. 6. Pero hay también algún otro formulario que no es oración de los fieles y que por tanto no podrá usarse nunca como tal. Sería, por ejemplo, el caso del n. 218, que son unas preces para recitar junto al sepulcro o en otra ocasión en sufragio de un difunto pero que no son intercesión universal.

12.— A manera de conclusión

Como decíamos al empezar este estudio nuestra finalidad ha sido sobre todo pastoral; quisiéramos que estas líneas sirvan para clarificar una vez más lo que es la Oración de los fieles y para evitar, sobre todo, que esta se confunda con cualquier tipo de preces litánicas. Y también hemos querido lograr una más exacta y rica realización de este importante elemento litúrgico.

Para todo ello nuestro libro no es ciertamente la mejor ayuda ni constituye el instrumento que uno hubiera podido esperar. Sus deficiencias son notables y por ello es preciso estar atentos para subsanarlas. El volumen que hemos reseñado confunde sistemáticamente preces litánicas y oración universal. Muchos de sus formularios, por una u otra razón, hoy ya no están vigentes. Los títulos que encabezan los textos no expresan siempre claramente la finalidad de los formularios, las oraciones conclusivas con frecuencia no pueden usarse indiscriminadamente en cualquier celebración so pena de repetir un mismo texto en la misma misa. Todo ello exige tomar este libro con una cierta precaución estudiando antes el formulario a emplear. Para terminar quisierámos poner un ejemplo más que ilustre la necesidad de confrontar cada vez el formulario que desea usarse antes de emplearlo: los formularios que aparecen para la profesión de religiosos o de religiosas no pueden usarse, sin más, en este tipo de celebraciones, pues el Ritual ha incorporado la intercesión en el mismo rito de la profesión perpetua añadiendo además a esta plegaria universal la invocación de los santos. Pero las preces que ofrece nuestro libro no son, con todo, totalmente superfluas: lo único es que debieran tener otro título: no *En la Profesión religiosa* sino *en la profesión temporal*, pues en esta última sí, al contrario de lo que sucede en la profesión perpetua, hay oración de los fieles en su lugar habitual. El usuario de nuestro libro tampoco tendrá que hacer caso alguno de la rúbrica que aparece en el formulario n. 123 en la que se dice que *en la celebración de la vigilia pascual ya ha habido dos oraciones de los fieles*; ello era así en la primera restauración de la vigilia pascual, pero no lo es ahora. Por ello tampoco deberá decirse en la introducción a la plegaria de este día lo que ahora tampoco resulta verdad: “Supliquemos *nuevamente* al Señor...”. En el rito de la vigilia actual no precede ahora, como antes, una primera súplica universal para que en esta plegaria sea preciso decir *nuevamente* ni para que la rúbrica introductiva tenga que advertir que han precedido ya dos oraciones de los fieles.

Terminamos, pues, deseando una atenta reflexión por parte de los usuarios antes de emplear cada uno de los formularios de esta nueva edición. Y permítasenos también hacer votos para que pronto salga una edición realmente enriquecida, corregida y puesta en todo al día. Que el Secretariado Nacional de Liturgia que acaba también de brindarnos la nueva edición del Misal cuidadosamente revisado (de él hablaremos en